

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EVALUADORES

(Aprobado por CECA el 17 de julio de 2020)

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento y los criterios para la selección de los evaluadores que participan en los diferentes programas de evaluación de ACPUA.

Los criterios para la selección de evaluadores aquí descritos se inspiran en los Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG) desarrollados por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y los Principles for the Selection of Experts acordados por el European Consortium for Accreditation (ECA) y están detallados en la documentación correspondiente a cada proceso de evaluación publicada en la página web de la ACPUA (<https://acpua.aragon.es>).

ESG 2.4

Estándar:

Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben llevarse a cabo por grupos de evaluadores expertos externos en los que se incluyan uno o varios estudiantes.

Con el fin de garantizar el valor y la consistencia del trabajo de los expertos,

- deben seleccionarse cuidadosamente
- deben tener aptitudes adecuadas y estar capacitados para realizar su trabajo
- se les debe proporcionar una formación adecuada.

La agencia debe velar por la independencia de los expertos mediante la implantación de un mecanismo que garantice la ausencia de conflicto de intereses.

Es deseable contar con la participación de expertos internacionales en los procesos de aseguramiento externo de la calidad, como miembros de los paneles de evaluación, por ejemplo, ya que proporciona unas posibilidades mayores al desarrollo y a la implantación de los procesos.

2. BANCO DE EVALUADORES DE LA ACPUA

La ACPUA dispone de un Banco de Evaluadores sobre una plataforma web de acceso público y permanentemente abierto donde los candidatos a evaluadores pueden inscribirse, formando parte de esta manera del mismo. Igualmente, en esta plataforma podrán subir toda la información que consideren relevante (incluido el currículo) para que sea tenida en cuenta por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en los procedimientos de selección de evaluadores.

Política de privacidad del servicio del Banco de Evaluadores de la Agencia:

- **Responsable:** Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).
- **Finalidad:** Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin de su posible selección como evaluador externo de la ACPUA.
- **Legitimación:** La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
- **Destinatarios:** la ACPUA ha suscrito convenios de colaboración con ANECA y otras agencias para facilitar el intercambio de evaluadores. Las condiciones de este intercambio se rigen por lo establecido en cada convenio y siempre cumpliendo con lo establecido en la normativa en vigor en cuanto a la protección de datos personales y solicitando al participante el permiso expreso.
- **Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMACIÓN DE ÓRGANO, COMITÉS, COMISIONES Y PANELES DE EVALUACIÓN.

A la hora de seleccionar evaluadores expertos para los órganos, los comités y comisiones de evaluación de la Agencia, así como los paneles de expertos que participan igualmente en sus evaluaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Paridad de género:** se procurará que exista una presencia similar de hombres y mujeres.

- **Procedencia territorial:** los evaluadores que participen en procesos de evaluación del Sistema Universitario de Aragón realizarán su actividad profesional fuera de dicho sistema. Se procurará atender a la diversidad territorial. Solo en el caso de procesos realizados por convenio/contrato con instituciones de fuera del Sistema Universitario de Aragón se podrá contar con expertos procedentes de las universidades aragonesas. En este mismo sentido, cuando la ACPUA evalúe para un país extranjero tratará de incorporar expertos de dicho país.
- **Participación internacional:** Se incorporará un evaluador experto internacional a los órganos, comités y comisiones de la agencia y siempre que sea posible, a los paneles de evaluación.
- **Participación de stakeholders externos:** Se incorporará un stakeholder externo a los órganos, comités y comisiones de la agencia y siempre que sea posible, a los paneles de evaluación.
- **Participación del estudiantado:** Se incorporará siempre un estudiante a los órganos, comités y comisiones de la agencia y siempre en los paneles de evaluación (excepto lógicamente en los procesos de evaluación de la investigación y evaluación de personas).

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS

Todos los expertos deberán estar incluidos en el «Banco de Evaluadores de la ACPUA».

4.1 Evaluador académico

Requisitos:

- Pertener a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios o bien ser profesor contratado doctor. En el caso del profesorado de las universidades privadas pertenecer al personal docente investigador y estar acreditado.
- No tener ningún tipo de vinculación profesional con las universidades del Sistema Universitario de Aragón, excepto en el caso de los procesos de evaluación que se realicen fuera de dicho sistema.
- Disponer de un mínimo de 1 quinquenio (o antigüedad equivalente) y 1 sexenio de investigación.

Otros méritos:

- Experiencia docente.

- Desempeño con anterioridad de algún cargo unipersonal de gestión en la universidad.
- Conocimiento y experiencia en diseño y gestión de títulos universitarios.
- Experiencia en evaluaciones externas de programas/planes de estudios o instituciones.
- Conocimiento y experiencia en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad en la educación superior.
- Conocimiento y experiencia en la evaluación del seguimiento o la acreditación institucional.
- Experiencia en procesos de verificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación de títulos.

4.2 Experto internacional:

Requisitos:

- No tener ningún tipo de vinculación profesional con las universidades del Sistema Universitario de Aragón, excepto en el caso de los procesos de evaluación que se realicen fuera de dicho sistema.
- Competencia lingüística y facilidad de comunicación en castellano.

Otros méritos:

- Experiencia docente.
- Desempeño con anterioridad de algún cargo unipersonal de gestión en la universidad.
- Conocimiento y experiencia en diseño y gestión de títulos universitarios.
- Experiencia en evaluaciones externas de programas/planes de estudios o instituciones.
- Conocimiento y experiencia en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad en la educación superior.
- Conocimiento y experiencia en la evaluación del seguimiento o la acreditación institucional.
- Experiencia en procesos de verificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación de títulos.
- Conocimiento del sistema universitario aragonés y de la normativa legal vigente a nivel estatal y autonómico, aplicable a la evaluación de títulos universitarios.

4.3 Stakeholder externo:

Requisitos:

- Tener al menos 4 años de experiencia laboral.

- Actividad profesional principal desarrollada fuera del ámbito del Sistema Universitario de Aragón, excepto para procesos de evaluación realizados fuera del propio sistema.

Otros méritos:

- Experiencias en fines y funciones de la Agencia.
- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o de universidades oficialmente reconocidas.

4.4 Estudiantado:

Requisitos:

- Estar cursando estudios universitarios de grado, máster o doctorado o bien no haber transcurrido más de tres años desde la finalización de sus estudios.
- No realizar los estudios o haberlos realizado en ninguna de las universidades del Sistema Universitario de Aragón, excepto en el caso de los procesos de evaluación que se realicen fuera de dicho sistema.

Otros méritos:

- Experiencia en procesos de evaluación en la universidad.
- Experiencia en procesos de mejora dentro de la universidad.

4.4 Perfil investigador

Requisitos:

- Actividad profesional principal desarrollada fuera de Aragón, excepto para procesos de evaluación fuera del Sistema Universitario de Aragón.
- Personal investigador de la universidad con vinculación contractual o investigadores del CSIC u otros órganos de investigación.
- Disponer de un mínimo de 2 sexenios o actividad investigadora equivalente.

Otros méritos:

- Conocimiento y experiencia en alguno o algunos de los siguientes procesos (dependiendo del programa de evaluación en el que vaya a participar):
 - Participación como evaluador en la evaluación de sexenios.
 - Participación en procesos de evaluación de organismos o agencias de evaluación internacionales, nacionales o autonómicas.
 - Experiencia en puestos de gestión relacionados con la actividad investigadora (Equipos directivos de IUIs, ex vicerrector de investigación, ...)

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

En la documentación de cada proceso de evaluación (publicada en la web de la Agencia) se define claramente el tipo de perfil de evaluador necesario. La Agencia selecciona de entre los inscritos en su Banco de Evaluadores a los expertos que cumplen con el perfil definido. En caso de no disponer de expertos de dicho perfil inscritos en el Banco de Evaluadores, la ACPUA podrá publicitar el proceso de selección a través de convocatorias abiertas o similares o recurrir a otras agencias a través de la firma convenios de colaboración que incluyan el intercambio de evaluadores (siempre de acuerdo a la normativa en vigor en cuanto a la protección de datos personales).

La preselección de expertos es analizada por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA la cual, atendiendo a los criterios generales arriba mencionados, realiza una propuesta de expertos para su nombramiento como miembros de un órgano, comité, comisión o panel.

La ACPUA contactará con los candidatos propuestos por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación para conocer su disponibilidad y poder conformar el correspondiente panel de acuerdo con los criterios generales explicados en el apartado 3 de este documento.

Tras la aceptación y firma del Código Ético de la ACPUA por parte de los evaluadores expertos seleccionados, el Director de la Agencia procederá a su nombramiento.

6. FORMACIÓN DE EVALUADORES

La ACPUA proporciona siempre la formación necesaria para todos sus evaluadores expertos, miembros de órganos, comités, comisiones y miembros de paneles, adaptándola a las características de su participación. Por tanto, la formación que se ofrece es personalizada y siempre en función del perfil personal de cada evaluador y del proceso de evaluación en el que participa. En función del perfil y la experiencia del evaluador se establecerán diferentes acciones de formación que irán desde la formación más generalista a la propia específica de cada proceso. La formación se realizará preferentemente «on line» y siempre con carácter previo al desarrollo de la actividad.

7. EVALUACIÓN DE EVALUADORES

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se realizará una evaluación del desempeño de los evaluadores expertos de la ACPUA que participen en procesos de evaluación en cumplimiento del apartado 8.4 de la norma ISO 9001:2015 referida al «control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente». Dicha evaluación será realizada por el secretario técnico del panel, comisión, subcomisión o comité y en su caso por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA analizando las siguientes derivadas de la prestación de servicios: capacidad de colaborar en un equipo multidisciplinar, cumplimiento de plazos, competencia técnica y nivel de calidad de los entregables.

Esta valoración será tenida en cuenta en la metaevaluación del proceso de evaluación.

Proceso de creación y revisión de este procedimiento:

Nº Rev.	Fecha	Modificaciones introducidas
0	27/01/2014	Aprobación del documento por la CECA
1	17/07/2020	Revisión general, inclusión de información sobre stakeholders y expertos internacionales y actualización del formato y logo marca de la Agencia.